

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **4012** DE 2012

**"Por la cual se asignan códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS a la empresa COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P."**

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL  
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5° y 6° del Decreto 25 de 2002, la Resolución 622 de 2003 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 1° del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones (ahora Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"

Que los numerales 12 y 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009 señalan que es función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, "[r]egular y administrar los recursos de identificación utilizados en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y cualquier otro recurso que actualmente o en el futuro identifique redes y usuarios" y "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS) sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así como el procedimiento de asignación, entre otros aspectos.

Que el artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la CRC asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS), es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos.

Que la empresa **COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.** remitió a la CRC la solicitud de asignación de setenta y ocho (78) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así:

<b>Código corto</b>	<b>Radicado</b>	<b>Modalidad de servicio</b>
85374	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85375	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85380	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85382	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85383	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85384	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85387	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85390	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85891	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85392	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85393	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85394	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85366	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85377	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85378	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85379	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85381	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85395	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85361	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85363	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85364	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85365	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85367	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85376	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85396	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85397	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85398	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85399	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85369	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85370	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85371	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85372	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85373	201273990	GRATUITO PARA EL USUARIO
85307	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85324	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85326	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85327	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO

85347	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85302	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85303	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85304	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85316	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85317	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85318	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85320	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85321	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85323	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85330	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85331	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85334	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85301	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85306	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85308	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85309	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85310	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85311	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85312	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85313	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85314	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85315	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85343	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85345	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85346	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85348	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85349	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85353	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85354	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85355	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85357	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85358	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85359	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85360	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85305	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85329	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85328	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85337	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85341	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO
85342	201273989	GRATUITO PARA EL USUARIO

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración de la empresa **COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.**, se determinó la pertinencia de la misma conforme con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa **COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
3. Que los códigos 85374, 85375, 85380, 85382, 85383, 85384, 85387, 85390, 85891, 85392, 85393, 85394, 85366, 85377, 85378, 85379, 85381, 85395, 85361, 85363, 85364, 85365, 85367, 85376, 85396, 85397, 85398, 85399, 85369, 85370, 85371, 85372, 85373, 85307, 85324, 85326, 85327, 85347, 85302, 85303, 85304, 85316, 85317, 85318, 85320, 85321, 85323, 85330, 85331, 85334, 85301, 85306, 85308, 85309, 85310, 85311, 85312, 85313, 85314, 85315, 85343, 85345, 85346, 85348, 85349, 85353, 85354, 85355, 85357, 85358, 85359, 85360, 85305, 85329, 85328, 85337, 85341 y 85342 se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad de los mismos, se determinó la procedencia de su asignación.

Por lo que,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Asignar setenta y ocho (78) códigos cortos a la empresa **COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, de conformidad con la Resolución CRC 3501 de 2011, así:

Código corto	Modalidad de servicio
85374	GRATUITO PARA EL USUARIO
85375	GRATUITO PARA EL USUARIO
85380	GRATUITO PARA EL USUARIO
85382	GRATUITO PARA EL USUARIO
85383	GRATUITO PARA EL USUARIO
85384	GRATUITO PARA EL USUARIO
85387	GRATUITO PARA EL USUARIO
85390	GRATUITO PARA EL USUARIO
85891	GRATUITO PARA EL USUARIO
85392	GRATUITO PARA EL USUARIO
85393	GRATUITO PARA EL USUARIO
85394	GRATUITO PARA EL USUARIO
85366	GRATUITO PARA EL USUARIO
85377	GRATUITO PARA EL USUARIO
85378	GRATUITO PARA EL USUARIO
85379	GRATUITO PARA EL USUARIO
85381	GRATUITO PARA EL USUARIO
85395	GRATUITO PARA EL USUARIO
85361	GRATUITO PARA EL USUARIO
85363	GRATUITO PARA EL USUARIO
85364	GRATUITO PARA EL USUARIO

Código corto	Modalidad de servicio
85365	GRATUITO PARA EL USUARIO
85367	GRATUITO PARA EL USUARIO
85376	GRATUITO PARA EL USUARIO
85396	GRATUITO PARA EL USUARIO
85397	GRATUITO PARA EL USUARIO
85398	GRATUITO PARA EL USUARIO
85399	GRATUITO PARA EL USUARIO
85369	GRATUITO PARA EL USUARIO
85370	GRATUITO PARA EL USUARIO
85371	GRATUITO PARA EL USUARIO
85372	GRATUITO PARA EL USUARIO
85373	GRATUITO PARA EL USUARIO
85307	GRATUITO PARA EL USUARIO
85324	GRATUITO PARA EL USUARIO
85326	GRATUITO PARA EL USUARIO
85327	GRATUITO PARA EL USUARIO
85347	GRATUITO PARA EL USUARIO
85302	GRATUITO PARA EL USUARIO
85303	GRATUITO PARA EL USUARIO
85304	GRATUITO PARA EL USUARIO
85316	GRATUITO PARA EL USUARIO

Código corto	Modalidad de servicio
85317	GRATUITO PARA EL USUARIO
85318	GRATUITO PARA EL USUARIO
85320	GRATUITO PARA EL USUARIO
85321	GRATUITO PARA EL USUARIO
85323	GRATUITO PARA EL USUARIO
85330	GRATUITO PARA EL USUARIO
85331	GRATUITO PARA EL USUARIO
85334	GRATUITO PARA EL USUARIO
85301	GRATUITO PARA EL USUARIO
85306	GRATUITO PARA EL USUARIO
85308	GRATUITO PARA EL USUARIO
85309	GRATUITO PARA EL USUARIO
85310	GRATUITO PARA EL USUARIO
85311	GRATUITO PARA EL USUARIO
85312	GRATUITO PARA EL USUARIO
85313	GRATUITO PARA EL USUARIO
85314	GRATUITO PARA EL USUARIO
85315	GRATUITO PARA EL USUARIO
85343	GRATUITO PARA EL USUARIO
85345	GRATUITO PARA EL USUARIO
85346	GRATUITO PARA EL USUARIO

Código corto	Modalidad de servicio	Código corto	Modalidad de servicio	Código corto	Modalidad de servicio
85348	GRATUITO PARA EL USUARIO	85357	GRATUITO PARA EL USUARIO	85329	GRATUITO PARA EL USUARIO
85349	GRATUITO PARA EL USUARIO	85358	GRATUITO PARA EL USUARIO	85328	GRATUITO PARA EL USUARIO
85353	GRATUITO PARA EL USUARIO	85359	GRATUITO PARA EL USUARIO	85337	GRATUITO PARA EL USUARIO
85354	GRATUITO PARA EL USUARIO	85360	GRATUITO PARA EL USUARIO	85341	GRATUITO PARA EL USUARIO
85355	GRATUITO PARA EL USUARIO	85305	GRATUITO PARA EL USUARIO	85342	GRATUITO PARA EL USUARIO

**ARTICULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **21 NOV 2012**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RICARDO OSPINA NOGUERA**

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201273989, 201273990, 201283073

AIV  
ospina